



ALFRED H KNIGHT

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

ALFRED H KNIGHT ECUADOR AHK S.A

1. General:

- 1.1. Salvo que se acuerde lo contrario específicamente por escrito, Alfred H Knight Ecuador AHK S.A. (la "Compañía") se compromete a prestar los servicios, de acuerdo con estas cláusulas comerciales ("Condiciones Generales") y, por consiguiente, todas las ofertas o licitaciones de servicio estarán sujetas a estas Condiciones Generales. Todos los contratos, acuerdos u otros arreglos resultantes se regirán en todos sus aspectos por estas Condiciones Generales, excepto en la medida en que las leyes del lugar donde se celebren o lleven a cabo tales acuerdos o contratos impidan alguna cláusula de las Condiciones Generales, (en tal caso, dicha ley local prevalecerá), pero sólo en la medida en que sea incompatible con estas Condiciones Generales.

- 1.2. Cualquier referencia en cualquier documento, solicitud de cotización, orden de compra u otro formulario a cualquier otro término o condición que rija los servicios especificados en estas Condiciones Generales no será vinculante entre las partes (y por la presente se rechazan expresamente).

2. La empresa está especializada en la prestación de servicios de inspección y ensayo. De tal manera que:
 - 2.1. Lleva a cabo tales servicios estándar como se indican en la Condición General 6. ("Servicios estándar").
 - 2.2. Proporciona servicios especiales de acuerdo con lo acordado con la Compañía, como se menciona en la Cláusula 7 ("Servicios Especiales").
 - 2.3. Emite informes y/o certificados ("Informes y Certificados") a los que se refiere la Cláusula 8.

Alfred H Knight Ecuador AHK S.A

Alfonso Borrero y Remigio Crespo, No 3-48, Cuenca, Azuay, Ecuador.

T: +593 998936850 E: facturas.ecuador@ahkgroup.com www.ahkgroup.com

Alfred H Knight Ecuador AHK S.A | Tax identificación número 1793102026001

Todo el trabajo está sujeto a nuestros términos y condiciones del acuerdo comercial.

INSPECT | TEST | TRUST



3. La Compañía presta sus servicios para las personas u organismos de quienes se han originado las instrucciones para actuar ("el Cliente"). Ninguna otra parte tiene derecho a dar instrucciones, en particular sobre el alcance de la inspección o la entrega de informes o certificados, a menos que el Cliente lo autorice y la Compañía lo acepte. Se considerará que la Compañía está irrevocablemente autorizada a entregar a su discreción el informe o el certificado a un tercero si se deriva de instrucciones o compromisos del Cliente hacia dicho tercero, o si dicha instrucción o compromiso se deriva implícitamente de las circunstancias, la costumbre comercial, el uso o la práctica.

4. La Compañía prestará servicios de acuerdo con:

- 4.1. Las instrucciones específicas del Cliente, según lo informado y posteriormente confirmado por la Compañía por escrito.
- 4.2. Los términos del Formulario de Pedido Estándar de la Compañía y/o la Hoja de Especificaciones Estándar, si se proporciona al Cliente.
- 4.3. Cualquier costumbre, uso o práctica comercial relevante.
- 4.4. Los métodos que la Compañía considere apropiados, caso por caso, teniendo en cuenta los requisitos técnicos, regulatorios, financieros, profesionales, estándar de la industria, operativos y/o gubernamentales.

5. Información y documentación:

- 5.1. Todas las consultas y pedidos para la prestación de servicios deben ir acompañados de información, instrucciones y especificaciones suficientes que permitan a la Compañía evaluar y/o realizar los servicios solicitados. Si dicha información suficiente no se proporciona a satisfacción de la Compañía, entonces la Compañía, a su entera discreción, puede decidir no realizar dichos servicios en virtud de este acuerdo.



- 5.2. Los documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o los documentos de terceros proporcionados a la Compañía, por o en nombre del Cliente, e incluidos, pero no limitados a copias de contratos de venta, cartas de crédito y conocimientos de embarque, serán considerados por la Compañía como auténticos y solo para información, sin ampliar o restringir las instrucciones u obligaciones aceptadas por la Compañía. La Compañía no hace ninguna declaración, garantía o aval con respecto a dichos documentos y no tendrá ninguna responsabilidad (ya sea por contrato, agravio, negligencia o de otro modo y de cualquier manera que surja) por cualquier pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza incurrido por el Cliente, o cualquier tercero, que actúe en confianza en o en virtud de dichos documentos.
 - 5.3. La Compañía tratará toda la información recibida en relación con la prestación de sus servicios como confidencial en la medida en que dicha información no esté publicada, disponible para terceros o de otro modo sea de dominio público. La Compañía tiene derecho a proporcionar toda la información confidencial a sus contratistas y sus empleados, agentes o subcontratistas, solo cuando y en la medida en que sea necesario para la prestación de los servicios.
6. Los Servicios Estándar de la Compañía pueden incluir todas o algunas de las siguientes actividades:

- 6.1. Inspección cuantitativa y/o cualitativa;
- 6.2. Inspección de mercancías, instalaciones, equipos, embalajes, tanques, contenedores y medios de transporte;
- 6.3. Inspección de carga y descarga;
- 6.4. Muestreo;
- 6.5. Análisis de laboratorio u otra prueba; y
- 6.6. Encuestas y auditorías.



7. Los Servicios Especiales que excedan el alcance de los Servicios Estándar a los que se hace referencia en la Condición General 6 solo serán realizados por la Compañía sujeto a un acuerdo específico. Dichos Servicios Especiales pueden incluir, sin limitación:

- 7.1. Garantías cualitativas y/o cuantitativas;
- 7.2. calibración de tanques y medidores y prueba de medidores;
- 7.3. provisión de técnicos y otro personal;
- 7.4. la inspección previa a la expedición, en el marco de regímenes de importación o aduaneros, impuestos por el Gobierno;
- 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluida la revisión de ingeniería, el envío y el informe de progreso; y
- 7.6. servicios de asesoramiento.

8. Informes y certificados:

- 8.1. Sujeto a las instrucciones del Cliente, aceptadas por la Compañía, emitirá informes escritos y certificados, preparados con la debida diligencia y dentro de los límites de las instrucciones recibidas. Sin embargo, la Compañía no tiene la obligación de mencionar o informar hechos o circunstancias que estén fuera de las instrucciones específicas recibidas por la Compañía.
- 8.2. Los informes o certificados de pruebas o análisis emitidos por la Compañía se refieren únicamente a las muestras y no expresan ninguna opinión sobre el material total del que se originan las muestras. Si se requiere una prueba o análisis del total, se deben hacer arreglos especiales con anticipación con la Compañía para la inspección y el muestreo del material total.
- 8.3. La información indicada en los informes o certificados se deriva de los resultados de los procedimientos de inspección y/o prueba realizados de acuerdo con las instrucciones del cliente, y/o de nuestra evaluación de dichos resultados en función de las normas técnicas pertinentes, la



costumbre o práctica comercial, o cualquier otra circunstancia y condición que la Empresa considere relevante.

9. El Cliente deberá:

- 9.1. asegurarse de que dispone de procedimientos razonables de debida diligencia para llevar a cabo los controles necesarios con respecto a sus proveedores y lugares de almacenamiento;
- 9.2. asegurarse de que se proporcionen a la Compañía instrucciones adecuadas, o cambios a esas instrucciones, e información suficiente a su debido tiempo por escrito, en el idioma español, para permitir que los servicios requeridos se realicen de manera efectiva;
- 9.3. procurar todo el acceso necesario para que los representantes de la Compañía permitan que los servicios requeridos se realicen de manera efectiva;
- 9.4. suministrar, en caso de requerirse, el equipo especial y el personal necesario para la prestación de los servicios solicitados;
- 9.5. garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad y protección de las condiciones de trabajo de acuerdo con todas las leyes, sitios e instalaciones aplicables durante la prestación de los servicios y no dependerá, respecto a esto, del asesoramiento de la Compañía, ya sea solicitado o no;
- 9.6. tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción, interferencia, influencia indebida o interrupciones en la prestación de los servicios requeridos;
- 9.7. informar a la Compañía por escrito con anticipación de cualquier peligro o riesgo conocido, real o potencial, asociado con cualquier pedido, muestras o pruebas, incluyendo, por ejemplo, pero no limitado a, la presencia o riesgo de radiación, elementos o materiales tóxicos, nocivos o explosivos, contaminación ambiental o venenos; y
- 9.8. ejercer plenamente todos sus derechos y cumplir con todas sus responsabilidades en virtud de cualquier contrato de venta relacionado, ya sea que la Compañía haya emitido o no un informe o certificado, de lo contrario, la Compañía no tendrá ninguna obligación para con el Cliente.



10. A menos que el Cliente indique específicamente, por escrito, la Compañía tendrá derecho, a su discreción, a delegar la prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados con el Cliente a cualquier agente o subcontratista elegido por la Compañía.
11. Si los requisitos del Cliente requieren que el análisis de la muestra se realice en el laboratorio del Cliente o de un tercero, la Compañía proporcionará el resultado de dicho análisis, pero sin responsabilidad por su exactitud. Del mismo modo, si la Compañía tiene que dar fe de un análisis realizado en el laboratorio del Cliente o de un tercero, la Compañía confirmará que se ha analizado una muestra, pero en ningún caso será responsable de la exactitud de dichos análisis o resultados.
12. En caso de que la muestra o el servicio sea o pueda ser objeto de un procedimiento judicial, este hecho deberá ser notificado por escrito a la Compañía, de forma previa a la prestación del servicio. Si este hecho no se informa a la Compañía, en ese momento la Compañía no estará necesariamente obligada ni preparada para proporcionar testimonio de expertos.
13. Todas las muestras recibidas por la Compañía con fines de análisis pasarán a ser propiedad de la Compañía en el momento de su recepción y serán utilizadas por la Compañía para todas las pruebas relevantes. A partir de entonces, la Compañía conservará las muestras restantes durante un período de 6 (seis) meses después de la fecha de las pruebas y luego se eliminarán, a menos que el Cliente indique lo contrario. Cualquier solicitud de devolución de muestras quedará a discreción razonable de la Compañía. Si la Compañía acepta que las muestras restantes deben ser devueltas, la Compañía ejecutará todos los cargos por este servicio. Cualquier tasa, impuesto o gravamen aduanero que surja de la recepción o devolución de cualquier muestra será por cuenta exclusiva del Cliente, la Compañía tendrá derecho al reembolso del Cliente por cualquier desembolso realizado a cualquier autoridad aduanera, servicio de mensajería o agentes de aduana en su nombre de acuerdo con esta condición. La Compañía cobrará una cantidad (a ser determinada por la Compañía a su absoluta discreción) por el almacenamiento de muestras más allá de 6 (seis) meses.



14. Responsabilidades y exclusiones:

- 14.1. La Compañía se compromete a ejecutar con la diligencia debida y destreza la prestación de sus servicios.
- 14.2. La responsabilidad de la Compañía con respecto a cualquier reclamo por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza y de cualquier manera que surja, incluidos, entre otros, con respecto a cualquier incumplimiento de contrato, agravio, negligencia o de otro tipo, no excederá en ninguna circunstancia una suma agregada máxima igual a 8 (ocho) veces el monto de la tarifa o comisión pagadera con respecto al servicio específico que da lugar a la responsabilidad de la Compañía, bajo el contrato particular con la Compañía. Sin embargo, la Compañía no tendrá responsabilidad alguna con respecto a cualquier reclamo por pérdida de ganancias, pérdida de negocios futuros y/o pérdida de producción y/o cancelación de contratos celebrados por el Cliente y/o cualquier pérdida indirecta o consecuente, ya sea por incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual, negligencia o cualquier otra causa. Cuando los honorarios o comisiones pagaderos estén relacionadas con varios servicios y surja un reclamo con respecto a uno de esos servicios, la tarifa o comisión se prorrataará para los fines de este párrafo en función del tiempo estimado necesario para la realización de cada servicio.
- 14.2.1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, nada limitará o excluirá la responsabilidad de cualquiera de las partes con respecto a la muerte o lesiones personales causadas por su negligencia o la negligencia de sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas, o con respecto a fraude o tergiversación fraudulenta, o de otro modo si y en la medida en que dicha responsabilidad no pueda ser limitada o excluida por la ley aplicable.
- 14.2.2. La Compañía quedará exenta de toda responsabilidad ante el Cliente por todas las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se presente una reclamación dentro de los 18 (dieciocho) meses posteriores a la fecha del certificado o informe de la Compañía del servicio que da lugar a la reclamación o, en caso de cualquier presunto



incumplimiento, dentro de los 3 (tres) meses posteriores a la fecha en que dicho servicio debería haberse completado.

- 14.3. El Cliente garantizará, eximirá de responsabilidad e indemnizará a la Compañía contra todas las reclamaciones realizadas por cualquier tercero causadas por o relacionadas con la ejecución, supuesta ejecución o no ejecución de cualquier servicio, en la medida en la que el conjunto de dichas reclamaciones relacionadas con cualquier servicio supere el límite (monetario o temporal) mencionado en esta Condición 14.
- 14.4. Cada funcionario, empleado, agente o subcontratista de la Compañía tendrá el beneficio de la limitación de responsabilidad y la indemnización contenida en estas Condiciones Generales y, en lo que se refiere a dichas limitaciones, cualquier contrato celebrado por la Compañía se celebra no solo en su propio nombre, sino también como agente y fideicomisario de cada una de las personas mencionadas anteriormente.
15. En el caso de que surjan problemas o gastos imprevistos en el curso de la realización de cualquiera de los servicios contratados, la Compañía tendrá derecho a realizar cargos adicionales para cubrir el tiempo y el costo adicional incurridos necesariamente para completar el servicio.

16. Pago:

- 16.1. El Cliente pagará a la Compañía dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la factura correspondiente, o dentro de cualquier otro período que la Compañía haya acordado por escrito, todos los cargos apropiados prestados por la Compañía, de lo contrario, sin limitar los otros derechos y recursos de la Compañía, esta se reserva el derecho a cobrar intereses de mora del tres (3%) por ciento anual, porcentaje que en ningún caso excederá la tasa de interés de mora



establecida por el Banco Central del Ecuador para el período, desde la fecha en la que la factura haya vencido, hasta el pago total de dicho importe vencido; asimismo, la Compañía tendrá derecho a suspender inmediatamente toda ejecución ulterior de sus servicios, incluida la retención de la emisión de informes o certificados, y sin responsabilidad alguna, hasta que todos los pagos pendientes sean abonados en su totalidad.

- 16.2. El Cliente no tendrá derecho a retener o diferir el pago de ninguna suma adeudada a la Compañía a causa de cualquier disputa que pueda alegar contra la Compañía; y
- 16.3. En caso de suspensión de pagos, acuerdo con los acreedores, quiebra, insolvencia, suspensión de pagos o cese de actividades por parte del Cliente, la Compañía tendrá derecho a suspender toda la prestación posterior de sus servicios de inmediato y sin responsabilidad.

17. Fuerza mayor:

- 17.1. En el caso de que la Compañía se vea impedida por cualquier causa fuera de su control, de realizar o completar cualquier servicio para el cual se haya emitido una orden o celebrado un acuerdo, el Cliente pagará a la Compañía, al menos y a menos que no se especifique otra cantidad en el acuerdo de servicios celebrado por la Compañía y el Cliente, si lo hubiera. En ese caso:

17.1.1. el importe de todos los gastos efectivamente realizados o incurridos; y

17.1.2. una proporción de la tarifa o comisión acordada igual a la proporción (si la hubiera) del servicio realmente realizado;

y la Compañía quedará exenta de toda responsabilidad por el incumplimiento parcial o total del servicio requerido.



17.2. Ninguna de las partes será responsable ni se considerará que ha incumplido ningún contrato al que se refieran estas Condiciones Generales por motivo de cualquier retraso en el cumplimiento o cualquier incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, si el retraso o el incumplimiento se debió a cualquier evento o secuencia de eventos fuera de su control razonable. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, dichos eventos o secuencia de eventos incluirán, entre otros:

17.2.1. Casos fortuitos, incendios, inundaciones, rayos, terremotos u otros desastres naturales, guerras, disturbios o disturbios civiles, interrupciones o fallos de suministro de energía, combustible, agua, transporte, equipos o servicios de telecomunicaciones, o materiales necesarios para la ejecución del contrato, huelgas, cierres patronales, boicots u otras acciones industriales o conflictos comerciales (ya sea que involucren a empleados de las partes o a sus proveedores), dificultades para obtener materias primas, mano de obra, combustible, piezas o maquinaria, pero excluyendo la incapacidad de pago del Cliente o las circunstancias que resulten en la incapacidad de pago del Cliente.

17.3. Si, debido a un caso de fuerza mayor, una de las partes no puede o será incapaz de cumplir una obligación material, o se ve impedida de cumplir sus obligaciones durante un período continuo superior a 14 (catorce) días o un total de más de 30 (treinta) días en cualquier período consecutivo de 60 (sesenta) días, la otra parte podrá rescindir el contrato con notificación inmediata.

18. Derechos de propiedad intelectual:

18.1. Todos los datos preexistentes, o la propiedad intelectual, incluida la información técnica y las especificaciones, en cualquier soporte o a través de cualquier medio, pertenecen a la parte que los proporciona o los hace accesibles, a menos que se mencione específicamente lo contrario. Los datos desarrollados en virtud de un contrato o en la ejecución de una orden de compra, incluidos



informes, certificados, dictámenes periciales y cálculos en cualquier medio, en cualquier código informático o con cualquier aplicación, así como cualquier propiedad intelectual de fondo, son propiedad de la Compañía. El Cliente tendrá un derecho no exclusivo de uso de dichos datos.

18.2. Cualquier uso por parte del Cliente, sus empresas afiliadas o subsidiarias del nombre de la Compañía o de cualquiera de las marcas comerciales o nombres de marca de la Compañía por cualquier motivo debe ser previamente acordado por escrito por la Compañía. Cualquier otro uso de las marcas comerciales o nombres de marca de la Compañía está estrictamente prohibido y la Compañía se reserva el derecho de terminar sus servicios inmediatamente como resultado de dicho uso no autorizado.

19. Antisoborno y Esclavitud Moderna:

19.1. Cada Parte cumplirá con todas las leyes anticorrupción, esclavitud moderna y soborno aplicables, lo que incluye garantizar que cuenta con procedimientos adecuados para prevenir la esclavitud moderna y el soborno, y hará todos los esfuerzos razonables para garantizar que:

- 19.1.1. todo el personal de dicha parte;
- 19.1.2. todos los demás asociados con esa parte, incluidos sus proveedores; y
- 19.1.3. todos los subcontratistas de esa parte;
- 19.1.4. que intervengan en la ejecución del contrato para que así lo cumplan.

19.2. Sin limitación a la Condición General 19.1, ninguna de las partes realizará ni recibirá ningún soborno u otro pago indebido, ni permitirá que se realice en su nombre, ya sea en la jurisdicción o en otro lugar, e implementará y mantendrá procedimientos adecuados para garantizar que dichos sobornos o pagos no se realicen ni se reciban directa o indirectamente en su nombre.



19.3. Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra tan pronto como tenga conocimiento de un incumplimiento o posible incumplimiento de cualquiera de los requisitos de esta Condición General 19.

20. Dependencia de las comunicaciones:

20.1. El Cliente reconoce que, con el fin de proporcionar un servicio eficiente, los empleados y otros representantes de la Compañía pueden comunicarse con el Cliente utilizando métodos distintos a los canales de comunicación aprobados establecidos en la Condición General 20.3, y que dichos otros métodos pueden incluir servicios de mensajería instantánea (incluidos, entre otros, Whatsapp).

20.2. El Cliente acepta que la Compañía no estará obligada por, y ningún empleado o representante de la Compañía tiene la autoridad para hacer o celebrar ningún acuerdo, promesa, seguridad, garantía o representación real o supuesta que se haga hacia o con el Cliente que no sea por los canales de comunicación aprobados establecidos en la Condición General 20.3 a menos que se siga dicha comunicación, en un plazo de 24 horas, mediante confirmación a través de un canal de comunicación autorizado.

20.3. Los canales de comunicación aprobados a los que se refieren las presentes Condiciones Generales son: i) por correo electrónico desde el dominio de la Empresa (@ahkgroup.com); y ii) por escrito y firmados para y en nombre de la Compañía.

20.4. Cualquier ratificación por parte de la Compañía de un acuerdo, promesa, seguridad, garantía o representación realizada fuera de los canales de comunicación aprobados establecidos en la Condición General 20.3 no se considerará una renuncia a las disposiciones de esta Condición General 20 con respecto a cualquier otra comunicación existente o futura.



20.5. Todos los resultados y datos contenidos en un correo electrónico, mensaje instantáneo o fax son solo provisionales y no se debe confiar en ellos, los resultados son válidos solo cuando están respaldados por la documentación original o el certificado en el archivo de la Compañía.

21. Arbitraje:

21.1. En caso de cualquier disputa que surja de o en relación con estas Condiciones Generales, incluida cualquier cuestión relativa a la existencia, validez o terminación, la Compañía y el Cliente tratarán de resolver el problema en primera instancia a través de la negociación y la consulta entre ellos. En caso de que el asunto no se resuelva con posterioridad a lo anterior, se someterá y resolverá definitivamente mediante arbitraje en el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con su reglamento, normas que se consideran incorporadas por referencia a la presente cláusula.

21.1.1. Se sujetarán al proceso arbitral establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y al establecido en el Reglamento de dicho centro.

21.1.2. El laudo arbitral deberá ser dictado en derecho.

21.1.3. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro quien decidirá en derecho.

21.1.4. El proceso arbitral deberá llevarse de manera confidencial.

21.1.5. Una vez concluida la audiencia de sustanciación, el Laudo deberá ser expedido en un término máximo noventa días, improrrogables.

21.1.6. Se autoriza al Tribunal para ejecutar medidas cautelares.

21.1.7. La sede del arbitraje será Azuay.

21.1.8. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés.

22. Ninguna omisión o demora por parte de la Compañía en el ejercicio de cualquier derecho o recurso previsto en estas Condiciones Generales o por ley constituirá una renuncia a ese o cualquier otro derecho o recurso, ni impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o



recurso por parte de la Compañía. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso.

23. Salvo lo establecido en las presentes Condiciones Generales, ninguna variación de las mismas será efectiva salvo que se realice por escrito y esté firmada en nombre y representación de la Compañía.
24. Al nominar a la Compañía para este trabajo, usted se compromete a (1) que la realización de dicho trabajo no constituirá un incumplimiento de, ni causará que la Compañía infrinja cualquier sanción u otra legislación aplicable; y (2) reconoce y acepta que la Compañía confía en la información de origen del producto proporcionada por el Cliente, quien es el único responsable de garantizar que dicha información sea precisa.
25. Las presentes Condiciones Generales están sujetas a las leyes de Ecuador y a la jurisdicción exclusiva de la legislación ecuatoriana.